

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 21 DE ENERO DE 2026

		SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:
1.		<p><u>(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026)</u></p>
	883/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama y el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del juicio de amparo directo 116/2025, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.</p>
2.		<p><u>(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026)</u></p>
	929/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Fiscalía General de la República, para conocer del juicio de amparo directo 104/2021, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.</p>
3.		<p><u>(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026)</u></p>
	947/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para conocer del amparo directo 104/2021, de su índice.</p>
4.		<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p>
	498/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 15 de julio de 2025, dictado en el expediente varios 1445/2025-VRNR (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>
5.		<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p>
	479/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 7 de agosto de 2025 en el expediente varios 2650/2023-VAJ (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>
		<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.</p>
		<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.</p>
		<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.</p>
		<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación 498/2025, a que este toca se refiere.</p>
		<p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de 15 de julio de 2025, dictado por la entonces ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los autos del expediente Varios 1445/2025-VRNR.</p>
		<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p>
		<p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de 7 de agosto de 2025 dictado por la entonces ministra presidenta de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente Varios 2650/2023-VAJ.</p>
		<p>TERCERO. Se requiere al Instituto Federal de Defensoría Pública actúe en los términos precisados en la parte final de esta resolución.</p>
		<p>CUARTO. Dese vista a la Fiscalía General de la República con esta ejecutoria para que proceda conforme a sus facultades constitucionales en la investigación de los hechos expuestos.</p>

6.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>553/2025 VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 9 de octubre de 2025, dictado en el impedimento 59/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de nueve de octubre de dos mil veinticinco, que el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó en los autos del impedimento 59/2025.</p>
7.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>11/2025 VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 7 de enero de 2025, dictado en el amparo directo 9/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de siete de enero de dos mil veinticinco dictado por la personal titular de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
8.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>512/2025 VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por Emmanuel Gutiérrez Martínez, en contra del proveído de 8 de septiembre de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 5494/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha por improcedente el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme el acuerdo del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictado el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, en los autos del amparo directo en revisión 5494/2025.</p>
9.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>509/2025 VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 2 de septiembre de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 5384/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p>RETRADADO</p>
10.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>535/2025 VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 18 de septiembre 2025, dictado en el expediente varios 2006/2025-VRNR (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del expediente varios 2006/2025-VRNR.</p>

11.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>633/2025 VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 9 de octubre de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 6495/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este expediente se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo del nueve de octubre de dos mil veinticinco emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 6495/2025.</p>
12.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>634/2025 VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 9 de octubre de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 6496/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este expediente se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo del nueve de octubre de dos mil veinticinco emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 6496/2025.</p>
13.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>6205/2025 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 21 de agosto de 2025, por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 653/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
14.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>3265/2023 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de abril de 2023, por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el amparo directo 111/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
15.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>5000/2025 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de junio de 2025, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, en el amparo directo 1/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
16.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>5001/2025 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de junio de 2025, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, en el amparo directo 7/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>

17.	<p>5002/2025 VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de junio de 2025, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, en el amparo directo 110/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
18.	<p>555/2024 VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 7 de diciembre de 2023, por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 746/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p>RETRADADO</p>
19.	<p>4814/2025 VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 12 de junio de 2025, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 399/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
20.	<p>543/2025 VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 17 de octubre de 2024, por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, en el amparo directo 511/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
21.	<p>2871/2025 VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de marzo de 2025, por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo directo 450/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
22.	<p>914/2025 VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN en contra de la sentencia dictada el 9 de enero de 2025, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 82/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
23.	<p>3433/2025 VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de marzo de 2023, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 608/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>

24.	<p><u>806/2023</u> VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 6 de octubre de 2021, por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 964/2021 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Se sobreseee en el juicio de amparo, en los términos precisados en esta sentencia.</p>
25.	<p><u>53/2023</u> VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 25 de mayo de 2021, por el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, en el juicio de amparo indirecto 434/2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Se sobreseee en el juicio de amparo, en los términos precisados en esta sentencia.</p>
26.	<p><u>320/2025</u> VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 31 de julio de 2023, por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 914/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión se modifica la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Se sobreseee en el juicio de amparo respecto del acto reclamado consistente en el artículo 10 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p> <p>TERCERO. Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.</p>
27.	<p><u>62/2024</u> VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el entonces Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro-Norte, actual Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte, al resolver las contradicciones de criterios 60/2023 y 50/2023, y, el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, al resolver el amparo directo 431/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>ÚNICO. Se declara sin materia la contradicción de criterios 62/2024 planteada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.</p>
28.	<p><u>271/2024</u> VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los tribunales colegiados Cuarto en Materia Penal del Segundo Circuito al resolver el recurso de queja 93/2024 y el Primero del Décimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 2/2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>ÚNICO. Es improcedente la denuncia de contradicción de tesis en los términos precisados en esta resolución.</p>
29.	<p><u>128/2025</u> VER PROYECTO</p> <p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, al resolver el incidente en revisión número 44/2025 y el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte, al resolver la contradicción de criterios 75/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>ÚNICO. Es inexistente la contradicción de criterios denunciada.</p>

30.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>14/2025 VER PROYECTO</p> <p>CONTRADICIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo en Materia Penal del Tercer Circuito, al resolver el amparo directo 122/2019, y el Séptimo en Materia Penal del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 95/2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p>ÚNICO. Es inexistente la contradicción de criterios denunciada.</p>
31.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>48/2025 VER PROYECTO</p> <p>IMPEDIMENTO formulado respecto de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf para conocer y resolver las solicitudes de facultad de atracción 440/2025, 441/2025, 442/2025, 443/2025, 444/2025 y 445/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p>ÚNICO. Se desecha el impedimento planteado respecto de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf para conocer de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 440/2025, 441/2025, 442/2025, 443/2025, 444/2025 y 445/2025 del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
32.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>55/2025 VER PROYECTO</p> <p>IMPEDIMENTO formulado por la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Cometidos por personas Indígenas y Afromexicanos y en Investigación de Delitos Sociales y Políticos del Pasado, Dependiente a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, respecto de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, para conocer de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1642/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>ÚNICO. No se califica de legal el impedimento planteado por el agente del Ministerio Público para que la ministra Loretta Ortiz Ahlf se abstenga de conocer la solicitud del ejercicio de la facultad de atracción 1642/2024.</p>
33.	<p><u>(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025)</u></p> <p>21/2024 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO DIRECTO promovido en contra de la sentencia dictada el 10 de mayo de 2023, por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación 553/2021/2 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (antes Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal), en contra de la sentencia dictada el diez de mayo de dos mil veintitrés por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el expediente de apelación 553/2021/2, para los efectos precisados en esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se niega el amparo a la parte quejosa adherente.</p>

34.	<p><u>(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025)</u></p> <p>3395/2025 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 24 de abril de 2025, por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 243/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Devuélvanse los autos al Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito para que dicte una resolución en los autos del juicio de amparo directo 243/2024 en la que siga los lineamientos trazados en esta ejecutoria y resuelva lo procedente.</p>
35.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>393/2025 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 18 de julio de 2024, por el Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, actual Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco en el juicio de amparo indirecto 185/2024, actual 534/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>EN LISTA</p>
36.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>131/2025 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 16 de abril de 2024, por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, en el juicio de amparo indirecto 341/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>EN LISTA</p>
37.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>5764/2023 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 13 de julio de 2023, por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 8/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>EN LISTA</p>
38.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>13/2023 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO DIRECTO interpuesto en contra de la sentencia dictada el 22 de marzo de 2021, por la Sexta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en el toca 11/2021 y acumulados (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>EN LISTA</p>
39.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>370/2025 VER PROYECTO</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 22 de abril de 2024, por el Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 973/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>EN LISTA</p>
40.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>185/2025 VER PROYECTO</p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte, al resolver la contradicción de criterios 98/2024 y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, al resolver el amparo en revisión 16/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>EN LISTA</p>

41.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>27/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO interpuesto en contra de la sentencia dictada el 15 de marzo de 2023, por la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el toca 144/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>EN LISTA</p>
42.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>2742/2023 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 23 de marzo de 2023, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 281/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>EN LISTA</p>
43.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de enero de 2026)</u></p> <p>391/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 24 de febrero de 2025, por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 591/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p> <p>Ciudad de México, a 21 de enero de 2026 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS</p>	<p>EN LISTA</p>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación